

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** **DE 14 DE MARZO DE 2007**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día catorce de marzo de dos mil siete, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los Concejales Inazio Estensoro Eskisabel, Xanet Barreras Jauregi y Arantxa Zumelaga Agirre.

No asiste el Concejel Igor Sarriegi Zumarraga.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Por omisión, no se ha incluido en el Orden del Día el punto relativo a txoznas en San Prudencio. Siendo esto así, y teniendo en cuenta que no se puede demorara hasta la próxima Junta de Gobierno Local, se plantea tratarlo como punto de urgencia, lo que obtiene la aprobación de todos los asistentes.

### **I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 14 de febrero de 2007, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

### **II.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 12 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2006, que asciende a un total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO euros y VEINTIOCHO céntimos (28.774,28 €), así como la relación de facturas nº 2 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2007, que asciende a un total de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN euros y CUARENTA Y CINCO céntimos (106.851,45 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

### **III.- 3ª CERTIFICACIÓN DE LA ACERA DE LA PLAZA.-**

La dirección de obra del proyecto de construcción de acera entre la Casa Consistorial y el Frontón de la Plaza, llevada por la Arquitecto Técnico Municipal, ha presentado la 3ª certificación de las obras. El importe de la misma asciende a CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros y CINCUENTA Y UN céntimos (4.755,51 €). La Unión Temporal de Empresas Frontón (Construcciones Donosti, S.A. y Urbanizaciones Iruña, S.A.) es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, acuerda, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, la aprobación de esta tercera certificación de las obras de Acera de la Plaza Euskadi.

#### IV.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 700: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 198: Conceder 37,16 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para gastos de mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 76% de lo solicitado.
- Exp. nº 505: Conceder 89,63 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 175: Conceder 54,15 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 451: Conceder 72,95 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 103: Conceder 43,05 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 88% de lo solicitado.
- Exp. nº 111: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 133: Conceder 75,91 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 427: Conceder 192,29 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para alquiler de vivienda. Conceder una ayuda de 49,85 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 82% de lo solicitado (\*).
- Exp. nº 557: Conceder 45,54 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 28: Conceder 89,72 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 97% de lo solicitado.
- Exp. nº 490: Conceder 92,28 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 489: Conceder 75,51 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 88% de lo solicitado.
- Exp. nº 385: Conceder 37,83 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 93% de lo solicitado.
- Exp. nº 722: Conceder 133,98 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para alquiler de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 58% de lo solicitado (\*).
- Exp. nº 627: Conceder 290,00 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para alquiler de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado (\*).
- Exp. nº 135: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 573: Conceder 52,33 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 775: Conceder 54,37 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda y 69,40 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 475: Conceder 66,14 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para mantenimiento de la vivienda y 242,90 € mensuales, de enero a diciembre revisable en junio, para alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 99% de lo solicitado.

(\*). Por cambios en la normativa, el 100% corresponde al 70% del precio del alquiler de la vivienda.

#### Servicio de Telealarma.-

- Exp. nº 809: Conceder una subvención de 37,17 € para la instalación del Telealarma y 39,60 € anuales para gastos de mantenimiento. Las ayudas concedidas corresponden al 50% del coste del Telealarma.

#### Subvención a la Icastola San Benito.-

- Conceder una subvención de 2.220,00 € a la Ikastola San Benito para las sesiones de formación que se impartirán a los padres.

#### Subvenciones a Entidades.-

Proceder al reparto de las subvenciones a entidades correspondientes al ejercicio 2007 como sigue:

|                      |            |
|----------------------|------------|
| ASPACE               | 466,00 €   |
| ATZEGI               | 431,00 €   |
| DONANTES DE SANGRE   | 1.081,00 € |
| CRUZ ROJA            | 681,00 €   |
| DYA                  | 355,90 €   |
| ASOCIACIÓN ANTI SIDA | 466,00 €   |
| PROYECTO HOMBRE      | 1.063,00 € |

#### V.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de la propuesta del Presidente de la Comisión Municipal de Euskera para la concesión de una subvención de 2.925,88 € a la librería Gerriko con motivo de la XVIII feria del libro y del disco celebrada durante las navidades de 2006, la Junta de Gobierno Local, con la conformidad de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la misma.

#### VI.- TXOZNAS EN SAN PRUDENCIO.-

Se han presentado las siguientes solicitudes para instalación de bares y txoznas durante las fiestas: Lazkao Kirol Elkarte, Sección de Pelota de Lazkao Kirol Elkarte, Amigos de los Presos, No al TAV e Izquierda Abertzale.

De éstas, 3 solicitudes lo son para la instalación de txoznas: una, la presentada por Iker Iruin Arruti en representación del Grupo de Amigos de los Presos; otra, la presentada por Aitor Román Gómez en representación del Grupo No al TAV; y, finalmente, la presentada por Haizea Begiristain Laimuns en representación de la Izquierda Abertzale.

Ha habido una petición para la instalación de bar, la realizada mediante las dos solicitudes presentadas por Lazkao Kirol Elkarte

Ante esta solicitud, el Ayuntamiento está manteniendo conversaciones con los vecinos del edificio en cuyo local se instalaría el bar, para analizar las molestias que pueda ocasionar la actividad; por lo que en este momento no se tomará una decisión con respecto a la misma. Una vez recabados todos los datos e informes, se resolverá mediante decreto de alcaldía.

Del mismo modo, si de aquí a fiestas se presentasen más solicitudes, se resolverían mediante Decreto de Alcaldía, observando, en todo momento, las condiciones que se establecen aquí como criterio.

El número máximo de bares a autorizar será de 2 y el de txoznas, por su parte, 4.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinadas estas solicitudes, acuerda lo siguiente:

Autorizar la instalación de bares y txoznas, precisando los siguientes extremos:

- Las txoznas se emplazarán en la parte trasera del Ayuntamiento.
- La cantidad a abonar por cada bar y txozna será de 145,00 euros, esto es, la cantidad del pasado año más la subida del I.P.C.
- El horario límite de cierre será a las 04:30 horas de la madrugada.
- Deberán colocarse en lugares visibles carteles indicando la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años.
- Las txoznas deberán ser retiradas para el 4 de mayo.
- El pago de la tasa deberá realizarse antes del 31 de mayo, en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene al efecto en las entidades bancarias del municipio.

#### VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.